

INFORME DE INDEPENDENCIA DE LOS AUDITORES DE CUENTAS

Ejercicio 2024

Promotora de Informaciones, S.A. ("PRISA"), para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 529 quaterdecies, apartado 4.f), de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), emite el presente informe sobre la independencia del auditor externo, KPMG Auditores, S.L. (KPMG), manifestando lo siguiente:

- Por acuerdo de la Junta Ordinaria de Accionistas de PRISA celebrada el 26 de junio de 2024,
 KPMG ha sido la entidad encargada de realizar la auditoría de los estados financieros del ejercicio 2024 de PRISA y de su grupo consolidado ("Grupo PRISA").
- Durante el ejercicio 2024 la Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento ("Comisión de Auditoría") se ha reunido periódicamente con el auditor externo para analizar los resultados de la revisión de los estados financieros así como, en su caso, para evaluar las situaciones que podrían suponer un riesgo para su independencia.
- La Comisión de Auditoría dispone de un procedimiento de autorización previa de servicios distintos a los de auditoría a prestar por el auditor externo a cualquier sociedad de Grupo PRISA. El procedimiento que ha estado en vigor durante el ejercicio 2024 fue aprobado por la Comisión de Auditoría en enero de 2024.

De acuerdo con dicho procedimiento, en cada reunión de la Comisión de Auditoría se revisan y, en su caso, se aprueban, las propuestas de servicios distintos a los de auditoría a prestar por KPMG y/o sus sociedades vinculadas, a empresas del Grupo PRISA.

El ejercicio 2024 ha sido el primer año de KPMG como auditor de los estados financieros del Grupo PRISA. En julio de 2024, KPMG remitió a la Comisión de Auditoría una certificación con el detalle de todos los servicios contratados con el Grupo PRISA durante dicho ejercicio, hasta el momento de su nombramiento como auditor (lo que tuvo lugar el 26 de junio de 2024), confirmando que con ninguno de los servicios incurría en incompatibilidad alguna en materia de independencia.

A partir de su nombramiento como auditor del Grupo PRISA y de acuerdo con el artículo 81 del Reglamento de Auditoría de Cuentas (RD 2/2021, de 12 de enero), para cada una de las propuestas de servicios a prestar al Grupo PRISA y previamente a su contratación, KPMG ha remitido a la Comisión de Auditoría un informe con la explicación sobre la naturaleza del servicio a contratar, la retribución del mismo, la evaluación del impacto sobre su independencia como auditor y las medidas que reducen o mitigan las amenazas sobre su independencia así como con la certificación acreditando el cumplimiento de las normas de independencia en relación con el servicio en cuestión.

• Los honorarios relativos a los servicios de auditoría de los estados financieros del ejercicio 2024, prestados a las distintas sociedades del Grupo PRISA por KPMG y/o por sus sociedades vinculadas, han ascendido a 1.581 miles de euros.

Los honorarios por servicios distintos a la auditoría prestados a sociedades de Grupo PRISA, por KPMG y/o por sus sociedades vinculadas, en el ejercicio 2024, son los siguientes:



Descripción	Miles de euros
Otros servicios de verificación	263
Otros servicios	1
Total otros servicios	264

A los efectos previstos en el artículo 529 quaterdecies, párrafo 4.e) de la LSC, en el día de hoy
y con carácter previo a la emisión de este Informe, la Comisión de Auditoría ha recibido de
KPMG un informe confirmando su independencia en relación con PRISA y las sociedades de
Grupo PRISA, así como el detalle de los servicios adicionales prestados a dichas entidades
por KPMG y/o por sus sociedades vinculadas durante el ejercicio 2024.

Como consecuencia de todo lo anterior habiéndose valorado los mencionados servicios prestados por KPMG y/o por sus sociedades vinculadas, individualmente y en su conjunto, y considerando que los mismos cumplen con los requisitos de independencia establecidos en la Ley de Auditoría de Cuentas y en el Reglamento que desarrolla dicha Ley, la Comisión de Auditoría entiende que no existen razones objetivas para cuestionar la independencia de KPMG y emite el presente informe favorable acerca de la independencia de su auditor de cuentas.

18 de marzo de 2025